La evaluación de las prácticas y su tutorización se realizará por una Comisión designada por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana. El Tribunal de Selección, basándose en la propuesta formulada por los responsables de la tutorización de las prácticas, calificará a los aspirantes como APTOS O NO APTOS.

Los aspirantes que obtengan la calificación de no apto quedan excluidos del proceso selectivo correspondiente.

Asimismo, elevará al órgano competente la propuesta de nombramiento como funcionarios/as de carrera de los/as aspirantes declarados/as aptos/as.

Quienes superen el curso selectivo y el periodo de prácticas, hasta el momento en que sean nombrados/as funcionarios/as de carrera continuarán como funcionarios/as en prácticas, y quienes no lo superasen perderán el derecho a su nombramiento como funcionario/a de carrera, mediante resolución motivada, a propuesta del Tribunal de selección, con base en la propuesta formulada por el órgano responsable de la evaluación del curso selectivo y el período de prácticas, en su caso.

En caso de que algún/a aspirante sea declarado/a no apto/a, ya sea en la fase del Curso Selectivo o ya en la fase de periodo de las prácticas de servicio efectivo en esta Administración, el Tribunal Calificador elevará al órgano competente relación complementaria de los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición del proceso selectivo y no hubiesen obtenido plaza por falta de vacantes y que sigan en puntuación a los/as y declarados/as no aptos/as, para su posible nombramiento como funcionarios/as en prácticas, en cuyo caso deberán asimismo superar el curso selectivo y el período de prácticas para llegar a ser nombrados funcionarios de carrera; y así sucesivamente hasta que las plazas vacantes queden cubiertas si fuere posible.

En consecuencia de todo lo anterior, esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de Alcaldía-Presidencia número 3226/2023, de fecha 21 de junio de 2023, RESUELVE:

Primero. Designar a don Alejandro Grases Barrejón, como tutor del proceso selectivo de la convocatoria de oficiales de promoción interna de la policía local del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

Segundo. Notificar el presente nombramiento al interesado, al tutor designado, al Servicio de Recursos Humanos y al señor Comisario de la Policía Local del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso de Las Palmas, o ante el Juzgado de lo Contencioso en cuya circunscripción tenga su domicilio el recurrente; o bien interponer en vía administrativa, el Recurso Potestativo de Reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

En San Bartolomé de Tirajana, a tres de julio de dos mil veintitrés.

LA CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS, María Elena Álamo Vega.

145.046

### **Recursos Humanos**

## ANUNCIO

# 2.415

Cumplimentando lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Dos, Sección B de Las Palmas, según lo proveído en el procedimiento abreviado 00108/2023, en materia de Personal, contra la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto contra las bases específicas del proceso selectivo

para la provisión de siete plazas de empleo de Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, mediante el sistema de concurso traslado, publicada en el B.O.P. número 12 de 17/09/2021, en lo referente a los requisitos de participación, en particular el índice de corpulencia exigido y posterior prueba médica y contra la resolución del Tribunal Calificador de dicho proceso selectivo, de 23/01/203, notificada el 26/01/2023 y teniendo el acto como destinatarios a una pluralidad indeterminada de personas, según el artículo 45 1ª de la Ley 39/2015, es por lo que, a los efectos de cumplimentar la previsión del artículo 49 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa por el presente se procede a su emplazamiento, a efectos de que, si lo estima oportuno, se persone en el procedimiento indicado, para lo cual tiene un plazo de NUEVE DÍAS.

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

En San Bartolomé de Tirajana, a treinta de junio de dos mil veintitrés.

LA CONCEJAL DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RRHH, CULTURA, IGUALDAD, JUVENTUD Y EDUCACIÓN (Decreto número 326/2023) de 21/06/2023), María Elena Álamo Vega.

145.095

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

#### **ANUNCIO**

#### 2.416

Por la presente comunicación se hace público el Decreto de la Alcaldía- Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento, número 2023-5027, de fecha 4 de julio de 2023, por el que se nombra a los once (11) Agentes de la Policía Local, como Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, tras haber superado el curso selectivo de formación organizado por la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias y el periodo de 1.200 horas de prácticas profesionales de servicio efectivo, conforme el proceso selectivo mediante oposición, convocado mediante Decreto de Alcaldía - Presidencia, número 4937, de fecha 31 de julio de 2020 por la que se aprobó Convocatoria y las bases específicas, para la cobertura de once plazas (11) del cuerpo de la Policía Local del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, por turno de acceso libre, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

"Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, especialmente el artículo 21.1. apartados a) y g), Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, y demás normativa concordante de general y pertinente aplicación, HA RESUELTO:

PRIMERO. AUTORIZAR Y DISPONER el gasto en relación al nombramiento como Agentes de la Policía Local, Funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Agente, de la Policía Local, Grupo C, Subgrupo de Clasificación C1, por un importe total de 281.969,92 euros.

SEGUNDO. Nombrar como Agentes de la Policía Local, Funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Agente, de la Policía Local, Grupo C, Subgrupo de Clasificación C1, a los siguientes aspirantes que han superado con la calificación de APTO/A el curso selectivo de formación organizado por la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias y el periodo de 1.200 horas de prácticas profesionales de servicio efectivo en el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, conforme el proceso selectivo mediante oposición, convocado mediante Decreto de Alcaldía - Presidencia, número 4937, de fecha 31 de julio por la